

*"2021, año de la Independencia".*

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2021

Oficio No. FGJCDMX/CAF-5/091/2021

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNANDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

En atención al oficio MDSPOSA/CSP/0555/2020, en el que hace del conocimiento que se hace del conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México resolvió aprobar el Punto de Acuerdo del 11 de febrero de 2020, que señala:

**"PRIMERO:** SE SOLICITA A LA JEFA DE GOBIERNO, ASÍ COMO A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, MISMAS QUE INTEGRAN EL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO CONTEMPLADO EN LA DECLARATORIA DE ALERTA, A QUE REMITA UN INFORME A ÉSTA SOBERANÍA DE LAS MEDIDAS URGENTES IMPLEMENTADAS PARA ATENDER Y PREVENIR EL FEMINICIDIO A PARTIR DE LA DECLARATORIA.--- **SEGUNDO:** SE SOLICITA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DETERMINAR SI EXISTIÓ RESPONSABILIDAD DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN LA DIVULGACIÓN DE LAS IMÁGENES DEL CUERPO MUTILADO DE LA JOVEN INGRID, ASÍ COMO EL VIDEO EN EL QUE SE APRECIA AL PRESUNTO FEMINICIDA DECLARANDO A BORDO DE UNA UNIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EN CASO DE SER PROCEDENTE, SE DE CURSO LEGAL PARA DETERMINAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, Y REMITAN UN INFORME A ÉSTA SOBERANÍA."

Al respecto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 párrafo segundo, Trigésimo y Trigésimo Primero Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México, 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 36, 47 y 64 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y relativos del Reglamento de la Ley en cita, se hace de su conocimiento que el 11 de febrero del año 2020, se inició la Carpeta de Investigación CI-FSP/B/UI-B-2 C/D/00491/02-2020 por el delito de Ejercicio Ilegal del Servicio Público (hipótesis al servidor público que teniendo la obligación incumpla su deber en cualquier forma y propicie daño), por hechos relacionados con la similar FCIH/2/UI-1 C/D/00059/02-2020, iniciada con motivo del Femicidio de la víctima de identidad reservada con iniciales I.E.V., donde aconteció que se realizó la difusión de fotografías en los medios digitales (redes abiertas) por la presunta participación de servidores públicos de ésta Fiscalía y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Se señalan como imputados a Benjamín Rubén Torres Juárez, Javier Espinoza Cruz y Ángel Omar Arroyo López (elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana). Como resultado de la investigación ministerial el 23 de noviembre de 2020 se vinculó a proceso a Benjamín Rubén Torres por el delito de Ejercicio Ilegal del Servicio Público, imponiendo el Juez de Control la medida cautelar prevista en el artículo 155 fracciones I, V, VIII y X, suspensión temporal del ejercicio en su cargo por el tiempo que dure el proceso. Se concedió el término de tres meses para la investigación

*"2021, año de la Independencia".*

complementaria que feneció el 24 de febrero de 2021. Se corrió traslado a la defensa del imputado. Se da cuenta del expediente administrativo DGAI/III/000887/02-20 y del recurso de revisión número RR/029/2020 interpuesto por el imputado Benjamín Rubén Torres Juárez ante Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. La defensa de los imputados Javier Espinoza Cruz y Omar Arroyo López ofrecen diversos testimonios para su descargo. El 24 de febrero de 2021 se llevó a cabo audiencia de solicitud de prórroga de cierre de investigación complementaria a petición de la defensa, autorizando el Juez de Control Mtro. Gustavo Alonso Ramírez quien señaló el 14 de junio de 2021 para tales efectos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**  
**COORDINADOR DE ASESORES DE LA C. FISCAL GENERAL**



**MTRO. ULISES LARA LÓPEZ**

**C.c.c.e.p. Lic. Ernestina Godoy Ramos.** - Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México- Para su superior conocimiento.

**Lic. Juan Carlos López Camacho.**- Encargado del Despacho de la Secretaría Particular de la C. Fiscal General en atención al oficio de Control de Gestión 0004672

EEVM